



RESOLUCIÓN No. 001

(24 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

LA PROCURADORA REGIONAL DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 402 del 02 de Octubre de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación*", señala en el artículo primero que "*Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieren un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales*".

2. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de Octubre de 2015, la Coordinadora Administrativa de Arauca, solicitó a la Doctora Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, la autorización escrita para la baja definitiva de los muebles que se encuentran ubicados en la bodega de recuperables de la Sede de la Procuraduría Regional.

3. Que a través de mensaje electrónico de fecha 09 de noviembre de 2015, la Doctora Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, respondió lo siguiente:

"(...) debe hacer el proceso para dar de baja, lo que yo alcanzo a ver en las fotos no se encuentran en buen estado."

4. Que mediante correos electrónicos de fecha 28 de Octubre de 2015 y 27 de enero de 2016, la doctora Maritza Sequeda Tarazona, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Arauca, solicitó a la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas de la Entidad, concepto técnico para la baja definitiva de los equipos de comunicación y computación que se encuentran en la sede de Arauca.

5. Que mediante Oficio CAA-040 fechado 20 de mayo del 2016, la Doctora Maritza Sequeda Tarazona, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Arauca, en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 402 de 2015, puso en



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 001

(14 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

conocimiento de la Doctora Clara Paulina Corredor Sierra, Procuradora Regional de Arauca, sobre los bienes muebles, cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando lo siguiente:

"(...) adjunto al presente le remito la relación de elementos que se encuentran en estado de inservibles, obsoletos o no utilizables, para ser dados de baja y que se encuentran en los pasillos de la sede y en el cuarto asignado como almacén, lo que contribuye al deterioro de los mismos y a dar mala imagen a las instalaciones.

Igualmente le informo que entre los procedimientos a seguir para la baja definitiva de estos bienes se debe constituir un Comité que se encargue de evaluar el estado de los mismos y que debe estar conformado por el Procurador Regional quien la preside, el Coordinador Administrativo y el Secretario de la Regional, quien actuará como Secretario del Comité y elaborará el acta respectiva."

6. Que según consta en acta de fecha 23 de mayo de 2016, se reunieron los Doctores: Clara Paulina Corredor Sierra, en calidad de Procuradora Regional de Arauca, Maritza Sequeda Tarazona, en su calidad de Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Arauca y Mary Yolima Cisneros Cohete, como Secretaria del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Arauca, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

7. Que a través de Oficio No. OS/416/2016 del 07 de junio de 2016, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas, con el Visto Bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a las solicitudes realizadas mediante correos electrónicos, conceptuó lo siguiente:

"Como respuesta a su solicitud, presentada mediante correo electrónico y una vez verificado ésta frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y que no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo de Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la baja definitiva.



RESOLUCIÓN No. 001

(24 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

- Daño y no es factible su reparación
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente).
- Obsolescencia del activo

Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución.

De otra parte, se señala que aquellos activos de información cuyo estado es recuperable, pueden ser reasignados al interior de la Sede, en caso de necesitarse, o si es el caso deben ser reintegrados al Grupo de Almacén General e Inventarios, donde funcionarios del Grupo de Soporte de la Oficina de Sistemas, procederán a su valoración, con el fin de actualizarlos para proceder a atender requerimientos de este tipo de bienes, presentados por funcionarios del orden nacional."

8. Que la Procuraduría General de la Nación, mediante contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015, contrata a la Comercializadora NAVE Ltda, para adelantar intermediación comercial de lotes compuestos por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos de propiedad de la Procuraduría General de la Nación. En ejecución del contrato, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2016, el Doctor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015, le solicita al doctor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, "Atentamente se requiere de la prestación de **"servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles"** de propiedad de la PGN, almacenado en el Departamento de Guainía (sic), (...)"

9. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 28 de junio del 2016, en la que consta:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles de Arauca, es la siguiente:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 001

(24 AGO 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	41	10.254.658,00	10.274.118,66	10.274.118,66	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	5	5.096.127,00	5.544.344,64	5.544.344,64	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	5	19.226.931,45	19.226.931,45	19.226.931,29	-	0,16
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3	223.500,00	228.892,23	228.892,23	-	-
TOTAL	54	34.801.216,45	35.274.286,98	35.274.286,82	-	0,16

10. Que mediante escrito de fecha 19 de julio del 2016, el señor Nazareno Conrado Moreno, Representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, remitió al Doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato No. 179-014-2015, un documento en el cual informa lo siguiente: "Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega de:

Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra.

Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta."

De igual manera, determinan el avalúo comercial en la suma de: **DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 12.406.00) M/CTE.**

11. Que con fecha 25 de Julio de 2016, se suscribió el "**ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES**", la cual se encuentra suscrita por las doctoras: Clara Paulina Corredor Sierra, en calidad de Procuradora Regional de Arauca, Maritza Sequeda Tarazona, en su condición de Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Arauca y Mary Tolima Cisneros Cohete, en calidad de secretaria del comité, en la que consta la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito, a otras entidades públicas y/o enajenación onerosa o posible destrucción. En el acta mencionada se dejó constancia de lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades Públicas o enajenación onerosa, teniendo en cuenta el conceptos emitidos por la Jefe de la División Administrativa, con mensaje electrónico del 9 de noviembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Sistemas mediante mensajes electrónicos del 20 de Noviembre y 18 de Diciembre de 2015, por la Coordinadora

Bo



RESOLUCIÓN No. 001

(24 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas, con el Visto Bueno de la Jefe de esa dependencia, mediante Oficio No. OS/416/2016, que tiene por asunto: Autorización Baja Activos de información Arauca; muebles y equipos que han sido ubicados temporalmente en un pasillo de las instalaciones de la Procuraduría Regional de Arauca, elementos que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de Octubre 02 de 2015.

Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1 Inspección: Según visita ocular realizada por los integrantes del Comité, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados temporalmente en la Calle 21 No. 18-47 de la Ciudad de Arauca, Inmueble de la Procuraduría General de la Nación. El Funcionario de la Coordinación Administrativa informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro, no utilidad u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes elementos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20301 MUABLES Y ENSERES	41	10.254.658,00	10.274.118,66	10.274.118,66	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	5	5.096.127,00	5.544.344,64	5.544.344,64	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	5	19.226.931,45	19.226.931,45	19.226.931,29	-	0,16
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	3	223.500,00	228.892,23	228.892,23	-	-
TOTAL	54	34.801.216,45	35.274.286,98	35.274.286,82	-	0,16

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, no utilidad y de obsolescencia, sobre todos los muebles y enseres (sillas) y los equipos de cómputo.

Las sillas, no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren ya que todos los funcionarios en Arauca están actualmente dotados de los muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2 Avalúo: El perito evaluador de la comercializadora NAVE LTDA mediante informe de avalúo de bienes de fecha 19 de Julio de 2016 establece que por el estado de chatarrización e inservibles puede resultar de mayor provecho si se efectúa la venta



RESOLUCIÓN No. 001

(2 4 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

total del lote, por lo que considera que el valor comercial del lote es \$12.406.00 pesos mcte. (Ver oficio anexo)

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y conformación de lotes de fecha del 25 de Julio de 2016, el comité evaluador acepto el valor comercial del avalúo asignado por el perito de la Comercializadora NAVE LTDA, al lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles, por DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$12.406.00).

En razón a que la Oficina de Sistema mediante Oficio No. OS/416/2016 del 07 de Junio de 2016, suscrito por la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinador Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas conceptúa descargar de los inventarios de la dependencia y proceder a dar de baja definitivamente los equipos de computación relacionados en el listado adjunto y la División Administrativa mediante mensaje electrónico del 9 de Noviembre del 2015, suscrito por la doctora CRISTINA CAMACHO GANDINI Jefe de la División Administrativa, manifiesta adelantar el proceso para dar de baja, teniendo en cuenta las fotos suministradas por la Coordinadora Administrativa donde se evidencia que los muebles no se encuentran en buen estado, por lo tanto deben darse de baja por las condiciones anteriormente mencionadas.

3 Conformación de Lotes: *Se Procede a conformar un lote que contiene, Muebles y Enseres, Equipo de Comunicación, Equipo de Computación, y Útiles de Escritorio y Oficina (consumo controlado) ubicados en la Calle 21 No. 18-47 Sede de la Procuraduría General de la Nación en Arauca (ver listado anexo y archivo fotográfico).*

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta No.01 del 23 de Mayo de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 402 de 2015, Capítulo II."

12. *Que mediante escrito DA-001143 de fecha 28 de julio de 2016, dirigido a los Doctores: Clara Paulina Corredor Sierra, Procuradora Regional de Arauca y Maritza Sequeda Tarazona, Coordinadora Administrativa de Arauca, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Arauca, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo íbidem, de la Resolución 402 de 2015".*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 001

(24 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

13. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 03 de agosto de 2016, expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información SIAF Contable, que corresponden a la información fuente registrada en SIF II, los bienes relacionados por la Procuraduría Regional de Arauca de la PGN en el proyecto de Resolución 01 de la Regional Arauca, para realizar proceso de baja elementos por un valor total de \$35.045.394,75, corresponde al saldo a 30 de junio de 2016 registrado en SIAF Contable y SIF II.

La diferencia del valor entre el proyecto de resolución y la presente constancia corresponde a Útiles de escritorio y oficina por valor de \$228.892,23 que no está registrado en la contabilidad de la PGN por ser elementos de consumo."

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional de Arauca en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Arauca, por valor en libros de **DIECISEIS CENTAVOS (\$0,16) MCTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo en dos (2) folios, el cual, forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	41	10.254.658,00	10.274.118,66	10.274.118,66	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5	5.096.127,00	5.544.344,64	5.544.344,64	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	5	19.226.931,45	19.226.931,45	19.226.931,29	0,16
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONSUMO CONTROLADO)	3	223.500,00	228.892,23	228.892,23	-
TOTAL	54	34.801.216,45	35.274.286,98	35.274.286,82	0,16

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

001

RESOLUCIÓN No. _____

(24 AGO 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Arauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

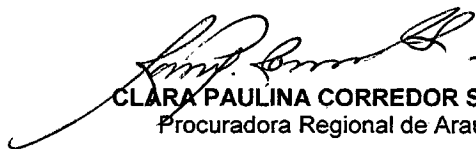
ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Arauca, a los **24 AGO 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLARA PAULINA CORREDOR SIERRA
Procuradora Regional de Arauca

Proyectó: Maritza Sequeda Tarazona
Coordinadora Administrativa Regional Arauca
Octavio Rafael García Guerrero
División Administrativa.

Revisó: Martha Lucía Ramírez Sandoval
Jefe Oficina Jurídica (c)